

LA POBLACIÓN DE ALHAMA LA SECA EN EL ÚLTIMO TERCIO DEL SIGLO XVI

M.^a DESAMPARADOS MARTÍNEZ SAN PEDRO
Universidad de Almería

Alhama de Almería, villa de la Taha de Marchena, está situada en las estribaciones de Sierra de Gádor, al pie del Cerro Milano o de la Cruz, sobre una pequeña elevación plana y alargada en el piedemonte formado por una loma de travertino y toba que se orienta y divide a Levante, fracturándose en abertura hacia el Norte, hasta llegar al cauce del río Andarax. Orográficamente el territorio queda definido en tres unidades: una montañosa, de complejo relieve, inscrita en la Sierra de Gádor y surcada por rápidos y cortos barrancos; otra adosada a su pie y que forma la llanura inclinada con suavidad a levante, en cuyo extremo superior de contacto con la unidad anterior se sitúa el asentamiento, y un sistema fluvial desarrollado, de escaso e irregular cauce invernal; son zonas a las que corresponden áreas de cultivo diferenciado.

Su formación se remonta a la Edad del Cobre, con una presencia de comunidades megalíticas que eligieron el extremo oriental de las lomas para el emplazamiento de la necrópolis. En época romana se intensificó la explotación de los recursos agropecuarios de la zona, encontrándose restos en zonas agrícolas próximas al nacimiento termal, cuya fertilidad sólo parece posible gracias al agua de la fuente.

Pero es con la presencia árabe cuando se tienen noticias fidedignas de la existencia del núcleo y su fortaleza. El topónimo Alhama es netamente árabe, lo que hace suponer que los dominadores musulmanes rebautizaron el poblado existente en claras referencias a sus aguas termales.

El terremoto de Almería de 1522 secó los manantiales y la población quedó diezmada por el traslado de sus habitantes hacia otras zonas más prósperas. Las pocas familias que se resistieron a emigrar se trasladaron a una zona más baja, Galachar, al amparo del cultivo de la morera y las hortalizas que podían cultivar con el agua del río y las barranqueras. A partir de ese momento, comienza a llamarse Alhama la Seca, como se recoge en el Libro de Apeo, sustituyendo al nombre de Alhama de Almería que en el siglo XIII le otorgara el arzobispo toledano D. Rodrigo Jiménez de Rada. Alhama mantuvo el sobrenombre de La Seca durante muchos años. El Catastro del Marqués de la Ensenada, elaborado reinando Fernando VI, en el siglo XVIII, la cita como Alhama la Seca, lo mismo que el Censo de Población de 1786 o Censo de Floridablanca, que cuando se refiere a ella la describe como «Alhama la Seca, lugar con 1894 habitantes».

Con este calificativo nos adentramos en el siglo XIX, y en sus años finales, los alhameños se plantean desprenderse de dicho nombre, surgiendo la iniciativa de la Junta Directiva de los Baños, que elevan una instancia al Ministerio de Gobernación pidiendo la sustitución del nombre de Alhama la Seca por el de Alhama de Almería, con el argumento de que es un nombre más acorde para una localidad en la que sus aguas, consideradas de utilidad pública y sus baños termales, constituyen un importante factor en la economía y desarrollo del lugar. El rey Alfonso XII resolvió por una Real Orden, pasando a designarse Alhama de Almería a partir del 20 de Abril de 1980. La noticia fue recibida con regocijo por el pueblo y el nombre de Alhama de Almería se mantuvo hasta la II República, en que los alhameños, por la admiración que sentían hacia D. Nicolás Salmerón, su ilustre paisano, decidieron e hicieron las gestiones para que de nuevo Alhama cambiara de nombre a favor de tan «preclaro, ilustre, austero y honrado político español». El día 4 de Octubre de 1932 el Ministerio de Gobernación firmaba la Orden por la que Alhama pasaba a llamarse Alhama de Salmerón. Al final de la guerra civil de 1936 y con la etapa franquista Alhama volverá a su antigua denominación y en el Pleno del Ayuntamiento del 18 de Septiembre de 1940 se decide que Alhama se llame de nuevo Alhama de Almería.

LA POBLACIÓN

La conversión masiva de los musulmanes granadinos al cristianismo plantea progresivamente el problema de la integración morisca en el nuevo marco político, cultural, religioso, económico y social que los monarcas castellanos van a imponer, centrándose el problema con mayor fuerza en las cuestiones religiosa y cultural. Las costumbres religiosas de los moriscos se siguieron manteniendo a pesar de las prohibiciones impuestas por los conquistadores cristianos que intentaron a su vez que los moriscos abandonaran sus costumbres tradicionales, su lengua y su forma de vida, y que se fueran adaptando a los modos propios de la cultura cristiana.

Las consecuencias de toda esta situación va a ser, por un lado, toda una serie de medidas represivas por parte de los conquistadores y, por otro lado, el aumento de gravámenes económicos sobre la comunidad morisca.

La tensión que se va produciendo llegará a una situación límite que desembocará en la sublevación morisca de 1568. La respuesta cristiana no se hará esperar y cristalizará en la confiscación general de los bienes a los moriscos y la deportación de los mismos hacia otros lugares de la Corona de Castilla en marzo de 1570. Como consecuencia, se inicia a partir de 1572 una etapa caracterizada por la repoblación de todos los lugares que habían quedado deshabitados por el sistema de apeo y deslinde de todas las haciendas que habían sido propiedad de los moriscos.

El proceso repoblador constituyó, según el profesor Moxó «uno de los fenómenos históricos más apasionantes –tal vez el más singular– de nuestra Edad Media, en cuanto supone la expresión tenaz, perseverante y laboriosa de la expansión cristiana hacia el sur, con plena conciencia para quienes la efectúan de que llevan a cabo la ocupación permanente por una población estable de determinadas tierras para su cultivo, disfrute y establecimiento en ellas. Los peligros no menguaron el entusiasmo y espíritu emprendedor de los repobladores, que hicieron de la colonización y la cristianización de los nuevos territorios una empresa popular».

La presión militar provocó la rendición de las principales ciudades y por el sistema de pactos se entregaron a los castellanos extensas zonas rurales. A la «reconquista rápida» seguiría la repoblación, que es, según el profesor Ángel Ferrari una forma de «reconquista lenta» imprescindible para consolidar la ocupación cristiana en las tierras sometidas.

En el caso de Almería, la repoblación supuso uno de los últimos coletazos dentro de este proceso, ya que el Reino Nazarí por su carácter montañoso constituía una zona de difícil penetración y pudo sustraerse en el siglo XIII a las conquistas de Fernando III y Alfonso X El Sabio, que ocuparon el valle del Guadalquivir y Murcia.

Almería, junto con Granada y Málaga constituyeron, pues, el último reducto andalusí, hasta que a finales del siglo XV los Reyes Católicos decidieron su incorporación a la Corona castellana. Una de las consecuencias será el cambio casi total de la población a corto plazo, que se completaría en el siglo XVI con los nuevos pobladores que acudirían a raíz de la expulsión de los moriscos.

De este proceso demográfico procede la inmensa mayoría de los habitantes actuales de estas tierras pudiendo afirmarse que en aquellos momentos comenzó a surgir una nueva Almería y que ésta es el resultado de la operación repobladora lenta y compleja entre 1491 y 1572.

CONDICIONES DE LA REPOBLACIÓN

Las condiciones para Alhama son las mismas que se emitieron para todo el Reino de Granada y que Oriol Catena publicó como apéndice de su obra sobre repoblación, apreciándose tan sólo algunas muy pequeñas diferencias sin ninguna relevancia.

Las normas a las que habrán de ajustarse los repartidores y cumplir los repobladores pueden resumirse en los siguientes puntos:

1. Ningún poblador será del Reino de Granada. El número de pobladores será el que el Consejo de población considere conveniente.

2. Los pobladores quedan obligados a pagar a su majestad un censo perpetuo que será de un real por casa y año.

3. De las tierras y arboledas, además del diezmo eclesiástico, pagarán otro diezmo de los frutos que cogieren. Y de los morales y olivares pagarán durante los diez primeros años una quinta parte y a partir de entonces una tercera parte. La paga de los morales habría de ser en la misma hoja de ellos.

4. Los nuevos pobladores ocuparán su suerte en el tiempo establecido y de no cumplirlo se le entregará la suerte a otro. No podrán tomar parte de las tierras de los ausentes so pena de perder la suya.

5. Una vez señalados los lugares y a la vez que se da posesión a los pobladores, los comisionados los deslindarán y amojonarán, averiguando las haciendas de las iglesias, habices y cristianos viejos, las cuales no entrarán en el repartimiento, y también el agua que el lugar tiene y su encaminamiento.

6. Los pobladores están obligados a declarar su procedencia y caudal para señalarles las suertes que serán de esta manera: donde vaya a haber cincuenta se les señalarán veinte suertes más para ventajas y diez de las cincuenta para medias suertes que se entregarán a los de menos caudal, según lo considere el comisario. Estas suertes se repartirán a los vecinos según sus posibilidades de labranza.

7. Todas las casas de un lugar se reducirán a tantas moradas como vecinos haya y el espacio de las mismas será proporcional a las suertes que a cada uno le corresponda, advirtiéndose que a los que les corresponden suertes menores, recibirán una casa habitable por las pocas posibilidades que tienen para construirla de nuevo.

8. Existirá un Libro de Consejo en cada lugar donde quedarán reflejados los repartos, deslindes, traspasos y el censo que cada uno debe pagar.

9. De todas las tierras, viñas, olivares, morales y otros heredamientos se harán suertes repartiéndose por pagos y pedazos de términos de forma que haya igualdad y

cuando se de media suerte, se pondrá una suerte con los dos nombres que han de ir a medias.

10. En el Libro de Consejo o Libro de Apeo se ha de hacer constar las suertes que se hagan de los heredamientos de tierras, viñas, arboledas y onzas de cría de seda; también los vecinos que vienen a poblar y las suertes que a cada uno le han pertenecido. De este Libro había de enviarse un traslado autorizado al Consejo de Granada.

11. Si para mayor legalidad en el repartimiento fuera necesario, estará presente el Comisario de población o la justicia ordinaria del partido o uno de los letrados en nombre de Su Majestad o los administradores de la hacienda o la persona que el Consejo nombrare, corriendo los gastos a cargo de los pobladores.

12. Los pobladores estarán obligados a levantar a su costa las presas de los ríos, limpiarlas y encauzar las aguas para el riego, cumpliendo las ordenanzas que para el riego existen.

13. En cada uno de los lugares dejen dos suertes enteras con dos casas cerca de la iglesia para el beneficiado y el sacristán y si hubiere dos beneficiados se les dará a cada uno una suerte; y si en el lugar hubiere cura se le primará por encima del beneficiado por ser el que administra los Sacramentos. Todos ellos estarán obligados a pagar lo mismo que el resto de los vecinos, no pudiendo excusarse de pagar el diezmo por ser clérigos, y también estarán obligados a tener las casas en condiciones de habitabilidad. Solamente tenían los beneficiados la ventaja de no pagar censo por la casa, pero éstas habrían de adscribirse al beneficiado y pasar a los que le sucediese.

14. Para que con mayor comodidad puedan hacerse y reparar las casas se les dará la madera necesaria a consideración de los comisarios de la población.

15. En los lugares que fuere menester los pobladores para mayor comodidad construirán un cercado y tendrán espada y un arcabuz o ballesta con sus aderezos, rodela, alabarda, partesana u otras armas semejantes preparadas.

16. Si un poblador dejara por dos años seguidos de labrar o cultivar la tierra y al mismo tiempo abandona la casa se le quitará la heredad y se le entregará a otro. Lo mismo le pasará al que tarde en venir a poblar.

17. Asimismo, los pobladores se obligarán a labrar y cultivar la tierra según la costumbre del lugar, para que dé el mejor provecho.

18. Si en algún lugar hubiera alguna huerta que no haya sufrido división en suertes, se harán una o dos según el valor estimado o se comunicará al Consejo para su consideración.

19. Y si hubiera alguna fuente o pozo, se advertirá que el agua es para el aprovechamiento común.

20. Las alambradas de teja y ladrillo se entregarán a las personas preparadas para este trabajo y tendrán que venderlas a precios moderados para las reparaciones de iglesias y casas.

21. No se podrán cortar ni arrancar árboles frutales si no están secos y con licencia de los comisarios.

22. Las casas inhabitables o arruinadas no entraran en el repartimiento y sus materiales se repartirán entre los repobladores.

23. Durante los primeros cinco años no podrán traspasar sus suertes, salvo con la debida licencia.

24. Para que entre los pobladores no haya pleitos, diferencias o contiendas, una vez hechas las suertes y aprobadas por todos o la mayor parte, ninguno podrá quejarse si no acudiendo al consejo, que nombrará una persona cuya resolución no se podrá apelar ni reclamar. Si alguno reclamara sería echado de la población y entregada su suerte a otro poblador.

25. Los molinos de pan y aceite se les darán a los pobladores por seis años, pasados los cuales habrán de entregarlos reedificados y reparados a su costa.

26. En los lugares donde no hubiere eras juntas y en pedazos grandes, los propietarios de suertes mayores estarán obligados a hacerlas, dejando las existentes a los cristianos viejos.

27. En los lugares donde hubiera espacios para ejidos y dehesas boyales, se formarían para aprovechamiento del Consejo.

28. Los baldíos que no estén repartidos, podrán roturarse durante los dos primeros años, siempre que se pida licencia y con la obligación de pagar el censo correspondiente.

29. Si algún poblador falleciera, sus herederos estarán obligados a venir, en el plazo de dos meses a hacerse cargo de las propiedades para labrarlas y cultivarlas o de lo contrario se les dará a otros.

30. Si repartidas las suertes apareciese alguna que fuese de la Iglesia, hábices o cristianos viejos, al poblador se le reintegraría de la hacienda que hubiera quedado sin repartir, y no habiéndola no podría reclamar teniendo que conformarse con lo que le quedara.

31. Si en un lugar no hubiera tantas casas en condiciones como repobladores, a los que le corresponde casa deberán pagar a los que no la tienen y en el caso de que este pago se haga con dinero, el que lo recibe deberá emplearlo en la construcción o reparación de una casa y no en otra cosa.

LOS NUEVOS POBLADORES

La población de Alhama antes de la rebelión y levantamiento de 1568 era de ochenta vecinos moriscos y ningún cristiano viejo, que gozaban de ochenta y dos casas, todas con buenas condiciones de habitabilidad.

La falta de agua, que provocó el terremoto de 1522, y la peligrosidad de la zona dificultaron la repoblación, reduciéndose a veintidós vecinos, incluidos el beneficiado y el sacristán. Los nuevos vecinos de Alhama y del pago próximo de Galachar fueron éstos:

- Alonso de Medina, natural de Pedraza de la Sierra.
- Juan Navarro, natural de Zahara.
- Lorenzo de Peralta, natural de Jaén.
- Jaime García, natural de Alicante.
- Francisco de Medina, natural de Pedraza de la Sierra.
- Alonso Pérez, natural de Zahara.
- Pedro Gallego, natural de Zahara.
- Juan de Gil, natural de Sacedón.
- Francisco de Medina el moro, natural de Pedraza de la Sierra.
- Mathias de Medina, natural de Pedraza de la Sierra.
- Pascual Pablo, natural de Terque de Guadalajara.
- Juan Granados, natural de Torrija.
- Juan Mellado, natural de Auñón.
- Juan Ruiz, natural de Úbeda.
- Miguel Sánchez, natural de Alcaraz.
- Antonio de Villanueva, natural de Jaén.
- Alonso Ruiz, natural de Úbeda.
- Juan de Sierra, natural de Villa Escusa.
- Pablo Gil, natural de Sacedón.
- Antonio Pérez, natural de Zahara.
- El beneficiado.
- El sacristán.

Visitadas las tierras por el Consejo de su Majestad, el repartidor, Martín de So-raiz, recibió la orden de reducir los vecinos a dieciséis, de forma que las seis suertes restantes fueran repartidas entre todos, pues los repartos establecidos eran muy es-

casos. Enterados los vecinos aceptaron la propuesta y mostraron su satisfacción al contador de la hacienda real, Martín Pérez de Arriola, para que lo reflejara en el Libro del Consejo de su Majestad. El día 5 de mayo de 1575 comenzaron a recibir sus haciendas.

PROCEDENCIA DE LOS POBLADORES

De los 22 pobladores contabilizados se sabe la procedencia de 20 de ellos. Tan sólo se desconoce el origen del beneficiado y del sacristán. Dice el profesor Vincent que la población del Reino de Granada es «una cuestión en la que la proximidad jugó un gran papel». No es el caso de Alhama. Sólo el 50 por ciento son andaluces o levantinos, mientras que el resto proceden de Castilla. Tal vez en esta ocasión las buenas condiciones climáticas fueron un factor importante.

Sobre la profesión de los nuevos pobladores poco nos aclara el Libro de Apeo. No existe cláusula alguna que establezca la condición de los nuevos vecinos, pero todo hace suponer que la mayor parte eran labradores.

LAS TIERRAS

Alhama, dice el Libro de Apeo y Población de 1573, parte términos con los lugares de Alhabia, Terque, la ciudad de Almería y la rambla de Gergal, con una extensión de una legua de largo por un cuarto de legua de ancho, más o menos.

Durante la época morisca persistieron en Alhama, como en otras tierras del Reino de Granada, todas las peculiaridades culturales de la época nazarí y de ello es un buen ejemplo la agricultura. Ladero Quesada explica que «los moriscos fueron integrados como consumidores en el ámbito castellano, de donde recibían los cereales, paños y otros productos que necesitaban. Sin embargo, conservaron sus formas de explotación agraria y artesana y su régimen alimenticio que contrastaban tan fuertemente con el de los pobladores castellanos». Es por eso que la actividad agraria morisca de la comunidad de Alhama presenta como características más destacadas, que se repiten en todas las propiedades de los moriscos del Reino de Granada, el minifundio, la dispersión parcelaria, el regadío y la arboricultura.

De cualquier forma, las tierras de Alhama eran unas tierras pobres, agudizada la pobreza en los momentos de la repoblación por la falta de agua que había provocado el terremoto de 1522. Efectivamente, cuando se produjo el terremoto que asoló Almería y toda la zona, las aguas se perdieron y dice el Libro de Población que «...en el dicho lugar estaba una fuente buena, que salía de la sierra, que decían que era caliente y con ella se hicieron baños en el dicho lugar, y de esta agua los vecinos bebían y regaban las heredades y tierras blancas, que estaban allí en torno de dicho

lugar, y era una fuente de mucho provecho, y que el año del terremoto que sucedió en la dicha ciudad de Almería, la fuente se hundió e perdió, que no quedó memoria de ella, y así no quedó agua en el dicho lugar... Y que por esta razón el dicho lugar quedó sin agua e se nombra Alhama la Seca. Y el edificio de los dichos Baños está en dicho lugar e por do el agua salía, e yo, el dicho escribano, vide los dichos edificios, y el dicho beneficiado, que de eso tenía más noticia, dijo que podría aber que el dicho terremoto sucedió cuarenta años poco más o menos, e lo que de ello se acordaba».

En 1596, cuenta la tradición que unos cazadores del vecino pueblo de Terque observaron estupefactos que los perros que se habían metido por las grietas de unas lastras salían con las patas mojadas. Ampliaron las grietas, entraron y comprobaron que existía una gran laguna y corrientes de agua subterránea. El terremoto había desviado las aguas a niveles más bajos del chimeneo volcánico y ya no salían al exterior. Taponado el desvío, fueron recuperadas y sacadas a la luz y como la red de acequias se conservaba bien, a pesar de los setenta y cuatro años transcurridos, las aguas volvieron a brotar y a regar la antes fértil vega. Se procedió a abrir una mina, con lo que resurgió la fuente antigua, y en el siglo XVII se construyó una balsa, que aún existe, para efectuar los repartos del agua.

En el momento del repartimiento, afectada todavía Alhama por la escasez de agua, los cristianos viejos reciben tan solo un total de sesenta y siete fanegas¹ y media de tierras de riego y cincuenta fanegas de tierras de secano, es decir, poco más de ciento quince fanegas de tierra arbolada en la que predominaba el olivo, el moral, la morera, la higuera y otros árboles frutales. Al contrario que otras zonas almerienses en Alhama no existen las viñas.

LOS ÁRBOLES

Uno de los aspectos más destacados de la agricultura morisca fue la arboricultura y en cualquier tipo de propiedad había frutales, olivos y morales, alternando en muchos casos con el viñedo u otros cultivos. Los árboles aparecen irregularmente distribuidos en las parcelas, unas veces en el interior y otras en los linderos.

En Alhama nos encontramos con muchos árboles frutales, sin especificar especie ni número, aunque en algunos asientos se habla de almendros, membrilleros, perales, nogueras, limoneros, naranjos y, por supuesto, de higueras.

Destacan los olivos, las higueras y, sobre todo, los morales y las moreras.

¹ La Fanega es una medida agraria que se emplea en varias regiones de la Península. Las equivalencias varían según las provincias; en el caso de Almería supone 6,439 m.².

1. *Los olivos*

Los olivos tienen bastante importancia en el conjunto de los árboles de Alhama. Su presencia aparece prácticamente en todas las propiedades, unas veces en bancales donde su número es reducido, otras formando pequeños olivares.

Su fruto se dedicó al consumo familiar y a la producción de aceite creando una pequeña industria artesana que abastecía a la población.

El valor de producción es difícil de precisar. El Libro de la Población nos suministra algunos datos de la cantidad de aceite que los tasadores consideraron se podría conseguir cuando se realizaron los lotes para los nuevos pobladores. Al tener en cuenta diversos factores de cada uno de los olivos, como son el tamaño y frondosidad de árbol, la cantidad de aceitunas, el tamaño de las mismas, etc., no se puede llegar a conclusiones uniformes. De hecho, algunos «por ser ruines o viejos no se tasaron». Otros aparecen desmochados, talados o, en el peor de los casos, tan sólo tienen el tronco.

El conjunto de olivos en el reparto asciende a 104 olivos, cantidad poco significativa, pero los nuevos vecinos recibieron hasta siete litros de aceite. Constan en el Libro dos molinos de aceite, teniendo la Iglesia parte en uno de ellos.

2. *Las higueras*

La higuera, otra fuente de riqueza del término de Alhama, aparece por todas partes sin contabilizar. Su fruto, el higo, es una masa rica en materias azucaradas, que supone un complemento fundamental en la alimentación. Ésta fue la función primordial de la higuera. Cuando el consumo familiar estuvo cubierto, se empleó para intercambio con otros productos de las comarcas próximas.

3. *Las moreras y los morales*

Las moreras y morales suponían una de las mayores riquezas del término de Alhama, dada la importancia que la producción sedera tenía en toda la comarca almeriense. Dice Nicolás Cabrillana que la seda de Almería era la de mejor calidad de todo el Reino de Granada, siendo codiciada por los mercaderes europeos, incluidos los italianos, principales rivales del ramo.

El moral o «*morus nigra*» es una planta arbórea de 5 a 6 metros de altura, de tronco grueso y recto y hojas lanosas, ásperas, dentadas y de forma acorazonada. La morera o «*morus alba*» tiene de 4 a 6 metros de altura y sus hojas son de color verde claro, más pequeñas y tiernas que las del moral. El fruto de ambos es la mora, comestible, del que se obtenía con su zumo un refresco conocido como «*alaçer*», muypreciado entre los moriscos. Las hojas servían de alimento a los gusanos de seda.

Parece que el moral daba mayores rendimientos y producía una seda de superior calidad que la morera, pero ésta, pese a necesitar mayores cuidados y ser de pro-

cedencia italiana, no como el moral que había sido introducido en la península por los árabes, se fue imponiendo hasta casi sustituir a los morales. En el Libro de Apeo aparecen registrados 487 morales frente a 978 moreras. La superioridad cuantitativa de éstas últimas es manifiesta.

El valor del producto obtenido es difícil de precisar, pues los tasadores no tuvieron norma fija. Pero, en líneas generales, calcularon una onza de seda por cada 15 ó 20 morales o moreras.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

- El Libro de Apeo y Población de Alhama la Seca*. Ayuntamiento de Alhama de Almería. Documentos sueltos.
- «Almería». Capítulo dedicado a Pueblos y Paisajes de M. Naveros. *La Voz de Almería*. Almería, 1994.
- AMATE MARTÍNEZ, C.: «Alhama cambia de nombre a lo largo de su historia». *La Voz de Almería*, 4-XII-1995.
- ARIÉ, R.: *España musulmana (siglos VII-XV)*. Barcelona, 1984.
- BARRIOS AGUILERA, M.: *Alfacar morisco*. Granada, 1984.
- CABRILLANA, N.: *Almería morisca*. Granada, 1982.
- CARO BAROJA, J.: *Los moriscos del Reino de Granada*. Madrid, 1985.
- CARA BARRIONUEVO, L.: *Castillos y poblamiento medieval en la Alpujarra. El ejemplo de Alhama de Almería*. Almería, 1992.
- CARA BARRIONUEVO, L.: «Hallazgo de una escultura romana en las proximidades del manantial de aguas termales de Alhama de Almería», E. T. F., II, 5. 401-420.
- CASTRO GUIASOLA, F.: *El esplendor de Almería en el siglo XI*. Almería, 1974.
- LADERO QUESADA, M. A.: *Granada. Historia de un país islámico (1232-1517)*. Madrid, 1969.
- MADOZ, P.: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones en ultramar*. Madrid, 1846.
- MARTÍN GALINDO, J. L.: *Paisajes agrarios moriscos en Almería, Estudios Geográficos*, núms. 140-141, págs. 673-696, 1975.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, M. D.: «El proceso repoblador en Almería y su comarca (siglos XV al XVI)». Actas del Coloquio *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*. Almería, 1990.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, M. D.: «El entorno rural almeriense: propiedades moriscas en la zona de Huércal». Actas del *V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos*. Guadix, 1989.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, M. D. y GARCÍA PARDO, M.: *Bayarque. El Libro de Apeo y Población de 1572*. Almería, 2001.
- MARTÍNEZ SAN PEDRO, M. D. y GARCÍA PARDO, M.: «Notas sobre los baños de Alhama de Almería». Actas del *I Congreso peninsular sobre Termalismo antiguo*. Madrid, 1997.
- MOXÓ, S.: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. Madrid, 1971.
- ORIOI CATENA, F.: *La repoblación del Reino de Granada después de la expulsión de los moriscos*. Granada, 1987.
- PONCE MOLINA, P.: *El espacio agrario de Fondón en el siglo XVI*. El Ejido (Almería), 1984.
- SÁENZ LORITE, M.: *El valle del Andarax y Campo de Níjar. Estudio geográfico*. Granada, 1987.
- SEGURA, C. (1985): *Diccionario geográfico de Tomás López*. Almería, 1985.
- VINCENT, B.: *Economía y sociedad en el Reino de Granada*. Historia de Andalucía. Barcelona, 1986.